

FLASH LEGAL #001096

"OBLIGACIONES A CUMPLIR EN SEPTIEMBRE DE 2024"

Estimados Clientes y Amigos:

A continuación, les presentamos un detalle general de las principales obligaciones de carácter tributario, societario y laboral que deben ser cumplidas en el mes de septiembre de 2024:

Obligaciones Tributarias:

- Obligaciones Periódicas
 - o Durante el mes septiembre de 2024 se deberá cumplir con las siguientes obligaciones tributarias periódicas:
 - Declaración de IVA mensual correspondiente a agosto 2024;
 - Declaración de Retenciones en la Fuente por agosto 2024;
 - Declaración de Impuesto a los Consumos Especiales (de ser aplicable) por agosto 2024;
 - Declaración de Impuesto a la Salida de Divisas de agosto 2024;
 - Anexo de Transacciones Simplificado (ATS) de agosto 2024;
 - Anexo de Reporte de Operaciones y Transacciones Económicas Financieras, ROTEF (de ser aplicable), por agosto 2024.

Obligaciones Societarias

Quito: Av. República de El Salvador N 36-230 y Av. Naciones Unidas, Edificio Citibank, 2do piso. Teléfono: (593-2) 2 970-193 / 195 / 198 / 199

- Pago de la Contribución a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros
 - Durante el mes de septiembre, las compañías nacionales, sucursales de compañías extranjeras y otras entidades sujetas a la vigilancia y control de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, deberán pagar la contribución anual a dicha institución, la misma que es fijada por la Superintendencia, con base en los activos reales de las compañías. La Superintendencia emite los correspondientes títulos de crédito y los notifica a las compañías para su pago, las que deben remitir una copia del comprobante de pago a la Superintendencia. En los casos de compañías que no









@legalecuador





hayan remitido a la Superintendencia su balance, se emitirá un título de crédito provisional. Si la compañía paga al menos el 50 % de la contribución, podrá solicitar el pago del otro 50 % hasta el 31 de diciembre.

Contratación de Auditoría Externa

Las compañías que, de acuerdo con la ley, están obligadas a contratar auditoría externa, deberán hacerlo hasta noventa días antes de la fecha de cierre del ejercicio económico, y deberán informar a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el plazo de 30 días desde la fecha de contratación, el nombre, la razón social o denominación de la persona natural o jurídica contratada. Hay que recordar que las personas naturales o jurídicas que ejerzan la auditoría deberán ser calificadas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros y constar en el Registro correspondiente.

Obligaciones Laborales

- Registro del Informe de Pago de la Decimocuarta Remuneración:
 - Se debe registrar el informe de la decimocuarta remuneración de las regiones Sierra y Amazonía, conforme al cronograma establecido por el Ministerio de Trabajo, detallado a continuación:

Noveno Dígito del RUC	Fecha de Pago al Trabajador	Fecha de Registro
1, 2, 3, 4 y 5	Trabajador	20 de agosto de 2024 al
1, 2, 3, 4 y 3		<u> </u>
	Hasta el 15 de agosto de	20 de septiembre de 2024
6, 7, 8, 9 y 0	2024	21 de septiembre de 2024
		al 21 de octubre de 2024

- Pago de Aportes al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS):
 - Correspondiente a agosto de 2024, el cual se debe realizar hasta el 15 de septiembre de 2024.

Obligaciones con Otras Instituciones

Quito: Av. República de El Salvador N 36-230 y Av. Naciones Unidas, Edificio Citibank, 2do piso. Teléfono: (593-2) 2 970-193 / 195 / 198 / 199

- <u>UAFE</u>: presentación de reportes mensuales o de transacciones inusuales, a través de su oficial de cumplimiento.
- Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y otras Municipalidades: Renovación de la Licencia Metropolitana Única para el Ejercicio de Actividades Económicas (LUAE), así como patente de funcionamiento y permiso de bomberos para el caso de otros municipios donde las sociedades tengan actividades comerciales.













Esperamos que esta información, que no comporta asesoramiento por ser de carácter general, sea de su utilidad. En caso de tener alguna inquietud de carácter particular, estaremos gustosos de atenderla.

NOBOA, PEÑA & TORRES ABOGADOS www.legalecuador.com

Para dejar de recibir este tipo de información enviar correo a: desuscribirme@legalecuador.com











